

16

L PADRE Rector de el Colegio de S. Pablo
de la Compañía de IESVS de esta Ciudad de Granada; como Patron de el Colegio
de señor S. Tiago de dicha Ciudad, q fundó el señor Licccjado D. Diego de Ribera,
Abogado que fue en esta Corte, y Real Chancilleria; y Veintiquatro de dicha Ciu-
dad. Hago saber a quien, ó quienes vienen este presente Edicto, como trato de proucer este
presente año Becas en el dicho Colegio de señor S. Tiago: para cur-
sarla Sagrada Theologia; Y para la facultad de Canones, y Leyes. Para cuya ejecu-
cion señalo, conforme al Estatuto de dicho Colegio, termino de un mes, que se contará desde
el dia de la fecha de éste, y se cumplirá a primero de Setiembre; para que dentro del dicho ter-
mino se presenten los que vieren de hacer oposición a dichas Becas: la qual an de firmar ante
el señor Rector de dicho Colegio: a quien entregará la Fé de su Baptismo certificada de Es-
cribano publico, ó Notario; y así mismo las Genealogías de sus Padres, y Abuelos; y de dō de
son, ó fueron naturales. Y los Opositores an de ser naturales de esta dicha Ciudad, ó de otra
qualquiera de este Reino de Castilla. Y según el Estatuto de dicho Colegio se requiere en los
que vieren de obtener Beca de el, que sean limpios de toda mancha, y raza de Moros, Judíos
&c. Y para ello se ha de hacer (antes de ser admitidos) informacion rigurosa de dicha limpia-
za. Y así mismo an de ser de legitimo matrimonio, de buena vida, y costumbres, y de edad (por
lo menos) de catorce años cumplidos, y no mucho mayor. Y ninguno que fuere admitido pa-
ra una de dichas facultades, a de poder dexarla para passar a otra. Y el examen, en que an de
hacer dicha oposición, a de set de Gramaticas, y letras humanas: de lo qual an de ser rigurosamente
examinados. Y en el tiempo que se les a de dar de Colegio, a de ser solamente el que
durare el cursar: que es en los Theologos seis años, tres de Artes, y tres de Teología; porque
el ultimo año de Artes an de oir Cursete: Y los licistas cinco años, uno de Sumulas, y Lo-
gica, que es el primero, y los cuatro siguientes de Canones, y Leyes, y han de oir Cursete el
primer año de los dichos cuatro. El qual tiempo cumplido han de dexar el Colegio, sin pro-
seguir en él, como Passantes. Dada en este Colegio de S. Pablo de la Compañía de IESVS de
esta Ciudad de Granada, en primero dia de el mes de Agosto de este presente año de mil y
seiscientos y

Edicto para oposición a Becas de el Colegio de Señor S. Tiago
de Granada.

MARCH 1948